

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

116

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la Resolución número 086 de 2016, emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y se actualiza el avalúo y el precio base mínimo de venta de un grupo de ganado bovino."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y Decreto Reglamentario 2136 de fecha 04 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una Sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S emitió Resolución número 086 de 2016, por medio de la cual fija el avalúo y el precio base mínimo de venta de un grupo de ganado bovino sujeto a comercialización¹.

Que el Artículo Segundo de la Resolución número 086 de 2016, emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, establece que el precio base mínimo de venta, se actualizaría cinco (5) días calendario antes del evento de la subasta, tomando como referencia los valores base de las subastas ganaderas de la región como son las de San Martín - Puerto López y se informaría el mismo día mediante publicación en la página web de SAE, por correo electrónico u otro mecanismo idóneo a los posibles oferentes. Esta actualización sería el Precio Base Mínimo de Venta con el que iniciaría la Subasta.

Que la invitación a participar en la Subasta Pública, tendrá como objeto: "La venta de los semovientes bovinos", cuyas condiciones y requisitos se encuentran sujetos a lo establecido en la Ley 1708 de 2014 y el Decreto 2136 de 2015 reglamentario del Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014, en especial su Capítulo 3º.

Que teniendo en cuenta el mal estado de los semovientes se hace necesario por costo beneficio que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S a través de su Gerencia Técnica, actualice el avalúo y en consecuencia se fije un precio base mínimo de venta, ya que se cuenta con personal idóneo para realizar la gestión.

Que conforme a las disposiciones generales establecidas en el artículo 2.5.5.3.1.2 y 2.5.5.3.1.4 del Decreto 2136 de 2015, ésta Sociedad como administrador del FRISCO puede determinar el avalúo y el precio base mínimo de venta de venta de los bienes a enajenar.

Que los semovientes objeto de venta actualizados son los siguientes:

VACA PARIDA: 36 y 3 terneros huérfanos
VACA DE CARTE: 107

¹ Folio 222-224 Carteta contrato semovientes Puerto Gaitán

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444 - FAX 3465962

Calí: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- **146 Vacas:** De las 150 vacas recibidas, participaron en la subasta 146 teniendo en cuenta que dos (2) se murieron al momento del traslado del sitio de incautación (Puerto Gaitán) cuando se hacía el traslado hasta la finca La Esperanza, Paratebueno, Cundinamarca (Lugar establecido para su cuidado), una (1) más falleció por causa de un aborto que sufrió el semoviente. Posteriormente se murieron cuatro (4) vacas conforme a lo reportado por el contratista al tratar de buscar alimento y quedar atolladas en el lugar de custodia. La diferencia corresponde a la suma de tres (3) terneros huérfanos.

Que de acuerdo al memorando número CI2016-001200 de fecha 17 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia Técnica de esta Sociedad se estimó el valor base de venta de semovientes susceptibles de comercialización, de la siguiente manera²:

...” 1. Durante el periodo comprendido entre los días 6 y 17 de febrero se han realizado un total de cuatro subastas en los municipios de Puerto Lopez y San Martín, las cuales son el principal referente para la determinación del valor base mínimo de venta.

2. Se relacionan los valores promedio de las 13 subastas a realizadas en ambos municipios, durante lo transcurrido del presente año, para cada una de las tipologías de semovientes a comercializar.

Tabla N. 1 Valores de Subastas realizadas para vaca parida, municipios San Martín y Puerto Lopez. Año 2016.

Fecha	Valor Base	Promedio de Venta
12-ene	\$2,900	\$3,000
19-ene	\$2,900	\$3,033
19-ene	\$2,900	\$3,000
19-ene	\$3,000	\$3,075
19-ene	\$2,500	\$2,700
25-ene	\$2,750	\$2,750
25-ene	\$2,600	\$2,838
01-feb	\$3,000	\$3,000
01-feb	\$2,600	\$2,730
06-feb	\$2,900	\$3,075
06-feb	\$2,400	\$2,850
15-feb	\$2,200	\$3,000
15-feb	\$2,640	\$2,820
PROMEDIO	\$2,715	\$2,913

Tabla N. 2 Valores de Subastas realizadas para vaca descarte, municipios San Martín y Puerto Lopez. Año 2016.

Fecha	Valor Base	Promedio de Venta
12-ene	\$2,650	\$2,943
19-ene	\$2,350	\$3,081
19-ene	\$2,650	\$2,943
19-ene	\$2,300	\$2,906
19-ene	\$2,340	\$2,939
25-ene	\$2,300	\$2,822
25-ene	\$1,400	\$2,807
01-feb	\$1,100	\$2,626
01-feb	\$2,100	\$2,875
06-feb	\$2,300	\$2,823

² Folio 235-236 Carpeta contrato semovientes Puerto Gaitán

06-feb	\$1,550	\$3,060
15-feb	\$2,400	\$3,450
15-feb	\$2,400	\$2,786
PROMEDIO	\$2,142	\$2,928

3. Teniendo en cuenta las tasas de descuento mencionadas en el memorando N CI2016-000939 y su respectiva justificación previa, se determinó mantener el descuento del 20% por kilogramo de carne. Por lo cual, los valores de referencia para la subasta serán los siguientes:

Tabla N 3. Precio base mínimo de venta para venta por subasta, según tipología del semoviente.

	Precio de mercado x Kg	Precio estimado de venta x Kg	Diferencia
Vaca Parida	\$2.715	\$2,172	-\$543
Vaca Descarte	\$2.142	\$1,713	-\$428

Que una vez realizado el pesaje del ganado por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, se tiene el siguiente resultado de los 146 bovinos sujetos a comercializar:

Descripción	Cantidad	Total Peso (Kg) Feb 17 de 2016
Vaca Descarte (VD)	107	41,610
Vaca Parida (VP)	39*	15,472
TOTAL	146	57,082

* Corresponden a 36 vacas con sus crías y 3 terneros huérfanos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el avalúo y el precio base mínimo de venta del ganado bovino por kilogramo de forma independiente, teniendo en cuenta la clasificación entre a) vaca parida: aquellas que tienen cría y b) vaca descarte: aquellas que se encuentran en su etapa final productiva y reproductiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la actualización de los precios de este ganado, se establecen los valores promedio en las subastas realizadas en los municipios de Puerto Lopez y San Martin para ganado de similares características, manteniendo la afectación de manera negativa el precio con el 20%, determinando el valor comercial por tipo de ganado de la siguiente manera:

	Precio estimado de venta x Kg	Diferencia
Vaca Parida	\$2,172	-\$543
Vaca Descarte	\$1,713	-\$428

WJD

ARTÍCULO TERCERO: Que conforme al pesaje y a la clasificación del ganado bovino se establece el siguiente precio base mínimo de venta:

Descripción	Cantidad	Precio Base Mínimo de Venta
Vaca Descarte (VD)	107	\$ 71,277,930
Vaca Parida (VP)	39*	\$ 33,605,184
TOTAL	146	\$ 104,883,114

* Corresponden a 36 vacas con sus crías y 3 terneros huérfanos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., el

18 FEB. 2016

Maria Virginia Torres de Cristancho
MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
C.C. 35.518.317 de Facatativá

Presidenta

- Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas
Vicepresidente Jurídico *MSA*
- Aprobó: Elsa Janeith Martínez Pinzón
Vicepresidente de Bienes Muebles e inmuebles
- Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta
Gerente de Bienes Muebles *MC*
- Proyectó: Kelly Johanna Morales Sarmiento
Profesional II *KJS*